

1993, previo anuncio de información pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 252, de 3 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Pieza de tierra erial, al sitio del Aneal, término de Carcabuey, de cabida ochenta y un áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte con tierras de herederos de Don Emilio Ruiz Ayala; al Sur y Este con la carretera de Zagrilla y al Oeste con tierras de Don Antonio Luque Benítez. Es la parcela cuarenta y uno del Polígono veinticuatro.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, tomo 686, Libro 180 de Carcabuey, folio 195, finca nº 12.357, inscripción primera.»

Sevilla, 7 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga, con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio Tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	8.500.000	4.250.000	3.300.550
ALCAUCIN	936.000	468.000	363.449
ALFARNATE	3.623.663	1.811.832	1.407.069
ALFARNATEJO	3.580.000	1.790.000	1.390.114
ALGARROBO	3.700.000	1.850.000	1.436.710
ALGATOCIN	1.700.000	850.000	660.110
ALHAURIN EL GRANDE	2.000.000	1.000.000	776.600
ALMACHAR	4.600.000	2.300.000	1.786.180
ALMARGEN	2.183.342	1.091.671	847.791

ALMOGIA	5.367.981	2.683.990	2.084.387
ALORA	14.700.000	7.350.000	5.708.010
ALOZAINA	2.377.600	1.188.800	923.222
ANTEQUERA	27.983.858	13.991.929	10.866.132
ARCHEZ	1.650.000	825.000	640.695
ARCHIDONA	9.331.615	4.665.807	3.623.466
ARDALES	5.900.000	2.950.000	2.290.970
ARENAS	2.500.000	1.250.000	970.750
ARRIATE	1.150.000	575.000	446.545
ATAJATE	1.097.866	548.933	426.301
BENADALID	1.679.059	839.530	651.979
BENALAURIA	306.000	153.000	118.820
BENAMARGOSA	3.100.000	1.550.000	1.203.730
BENAMOCARRA	3.342.876	1.671.438	1.298.038
BENAOJAN	2.000.000	1.000.000	776.600
BORGE, EL	3.609.600	1.804.800	1.401.608
BURGO, EL	4.900.000	2.450.000	1.902.670
CAMPILLOS	7.571.662	3.785.831	2.940.076
CANILLAS DE ACEITUNO	3.579.000	1.789.500	1.389.726
CANILLAS DE ALBAIDA	1.500.000	750.000	582.450
CASETE LA REAL	12.144.634	6.072.317	4.715.761
CARRATRACA	2.200.000	1.100.000	854.260
CARTAJIMA	300.000	150.000	116.490
CASABERMEJA	1.970.000	985.000	764.951
CASARABONELA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CASARES	2.000.000	1.000.000	776.600
COIN	2.143.000	1.071.500	832.127
COLMENAR	3.551.364	1.775.682	1.378.995
CÓMARES	3.230.000	1.615.000	1.254.209
COMPETA	2.615.007	1.307.504	1.015.408
CORTES DE LA FRONTERA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CUEVAS BAJAS	6.442.410	3.221.205	2.501.588
CUEVAS DEL BECERRO	4.527.532	2.263.766	1.758.041
CUEVAS DE SAN MARCO	9.000.000	4.500.000	3.494.700
CUTAR	1.500.000	750.000	582.450
FRIGILIANA	767.515	383.758	298.027
FUENTE PIEDRA	2.144.834	1.072.417	832.839
GAUCIN	4.663.000	2.331.500	1.810.643
GENALGUACIL	689.690	344.845	267.807
GUARO	2.208.000	1.104.000	857.366
HUMILLADERO	4.386.980	2.193.490	1.703.464
IGUALEJA	2.135.000	1.067.500	829.020
IZNATE	2.100.000	1.050.000	815.430
JIMERA DE LIBAR	1.000.000	500.000	388.300
JUBRIQUE	1.742.477	871.238	676.603
JUZCAR	450.000	225.000	174.735
MOCLINEJO	1.000.000	500.000	388.300
MOLLINA	9.059.096	4.529.548	3.517.647
MONDA	1.063.732	531.866	413.047
MONTEJAQUE	1.500.000	750.000	582.450
NERJA	1.800.000	900.000	698.940
OJEN	800.000	400.000	310.640
PERIANA	6.889.300	3.444.650	2.675.115

PIZARRA	4.853.900	2.426.950	1.884.769
RIOGORDO	9.600.000	4.800.000	3.727.680
RONDA	11.364.039	5.682.020	4.412.656
SALARÉS	1.250.000	625.000	485.376
SAYALONGA	1.400.000	700.000	543.620
SEDELLA	942.500	471.250	365.972
SIERRA DE YEGUÁS	5.774.393	2.887.196	2.242.196
TEBA	9.500.000	4.750.000	3.688.851
TOLOX	2.078.000	1.039.000	806.888
TORROX	3.185.213	1.592.606	1.236.817
TOTALAN	1.500.000	750.000	582.451
VALLE DE ABDALAJIS	7.172.033	3.586.016	2.784.900
VELEZ-MÁLAGA	15.612.525	7.806.262	6.062.344
VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	7.193.198	3.596.599	2.793.118
VILLANUEVA CONCEPCION	6.331.856	3.165.928	2.458.659
VILLANUEVA DEL ROSARIO	5.800.000	2.900.000	2.252.141
VILLANUEVA DEL TRÁBUCO	10.600.000	5.300.000	4.115.980
VILLANUEVA DE TAPIA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
VIRUELA	2.292.000	1.146.000	889.983
YUNQUERA	10.549.083	5.274.532	4.098.201
TOTAL	356.492.413	178.246.206	138.428.003

Segundo. Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 9 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de pleno derecho de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de pleno derecho de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) al Instituto Nacional de Empleo, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 299 de fecha 31 de

diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Inmueble urbana, sito en la calle Miguel Hernández s/n (antiguo prolongación de C/ Calvo Sotelo), con una superficie de 731,62 m², de forma rectangular con fachada de 23,30 metros lineales y fondo 31,40 metros lineales. Este solar pertenece a la finca, de lo que aún no se ha segregado, denominado «Llanos del Pilar», inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 241, libro 114, folio 106, finca núm. 11.050. Linda, entrando, por la derecha, fondo e izquierda con terrenos del Ayuntamiento y resto finca matriz.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) al Ministerio de Justicia, para la construcción de un edificio de Juzgados.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) al Ministerio de Justicia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1989, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 175 de fecha 31 de julio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de forma ligeramente rectangular sin edificar de secciontes treinta y tres metros cuadrados y dieciocho decímetros cuadrados (733,18 m²), sito en la Avenida del Generalísimo de Barbate, frente al Colegio Público Baessipo, presentando los siguientes linderos:

Nordeste: Línea recta total de 28,46 mts. de los cuales 13,06 mts. corresponde con una edificación propiedad de D. Juan Solís Benjumea, y los 15,40 mts. restantes con terrenos de propiedad municipal.

Suroeste: Línea recta de 28,01 mts., presentando fachada a una calle peatonal de reciente creación.

Noroeste: Línea recta de 26,47 mts., presentando fachada a la Avda. del Generalísimo.

Sureste: Línea recta de 26,95 mts., presentando fachada a la calle Murillo.»

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Hinojosa (Huelva) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Agencia de Medio Ambiente, con destino a la construcción de una nave para el albergue de vehículos, moquinario, útiles y herramientas destinados a la conservación del Parque Natural Entorno Doñana.